

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

ACEPTAN DONACIONES EN FAVOR DEL "INC"

RESOLUCION SUPREMA N° 692-85-ED

Lima, 16 de Diciembre de 1985.

Visto el Oficio N° 1711-85-INC-DG del Director General del Instituto Nacional de Cultura, por el que solicita la aceptación de la donación efectuada a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Arqueológica Peruano Alemana ha donado la suma de S/. 20'000,000 (Veinte Millones de Soles Oro) al Instituto Nacional de Cultura, para la publicación de la 1ra. Edición del Tomo de "Actas del VI Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina";

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen a favor de los Ministerios y de los organismos dependientes de éstos, para ser deducibles del Impuesto a la Renta, serán aceptados mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1°— Aceptar la donación efectuada por la Asociación Arqueológica Peruano - Alemana, consistente en S/. 20'000,000 (Veinte Millones Soles Oro), a favor del Instituto Nacional de Cultura, para la publicación de la 1ra. Edición del Tomo de "Actas del VI Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina".

2°— El presente dispositivo legal permitirá a la referida entidad donante efectuar la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

RESOLUCION SUPREMA N° 699-85-ED

Lima, 16 de Diciembre de 1985

Visto el Oficio N° 1712-85-INC-DG del Director General del Instituto Nacional de Cultura, por el que solicita la aceptación de la donación efectuada a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Choferes de Trujillo ha donado la suma de S/. 205,000 (Doscientos Cinco Mil Soles Oro) al Instituto Nacional de Cultura — Departamental La Libertad, para ser invertida en la Zona Arqueológica de Chan Chán;

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen a favor de los Ministerios y de los organismos dependientes de éstos, para ser deducibles del Impuesto a la Renta, serán aceptados mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1°— Aceptar la donación efectuada por el Sindicato de Choferes de Trujillo, consistente en S/. 205,000 (Doscientos Cinco Mil Soles Oro), a favor del Instituto Nacional de Cultura — Departamental La Libertad, para ser invertida en la Zona Arqueológica de Chan Chán.

2°— El presente dispositivo legal permitirá a la referida entidad donante efectuar la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

RESOLUCION SUPREMA N° 700-85-ED

Lima, 16 de Diciembre de 1985

Visto el Oficio N° 1713-DG-INC-85, del Director General del Instituto Nacional de Cultura, por el que solicita la aceptación de la donación efectuada a la entidad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 0387-INC-83 del 08 de julio de 1983 se aprobó el Convenio de Donación entre el Instituto Nacional de Cultura — Departamental Arequipa y Minas de Arcata S.A. para la restauración de la Iglesia Purísima Concepción de Arcata, ubicada en el distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, Departamento de Arequipa.

Que Minas de Arcata S.A. ha donado la suma de S/. 127'190,385 (Ciento Veintisiete Millones Ciento Noventa Mi Trescientos Ochenticinco Soles Oro) en base al mencionado Convenio;

Que el Decreto Legislativo N° 10 dispone que las donaciones que se efectúen a favor de los Ministerios y de los organismos dependientes de éstos, para ser deducibles del Impuesto a la Renta, serán aceptados mediante Resolución Suprema;

SE RESUELVE:

1°— Aceptar la donación efectuada por Minas de Arcata S.A. consistente en S/. 127'190,385 (Ciento Veintisiete Millones Ciento Noventa Mil